



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES VINCULADAS A LA FOTOGRAFÍA ANDALUZA, EL AUDIOVISUAL O LAS LETRAS.

En Sevilla a, 20 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 14 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en virtud de las facultades conferidas en Decreto 503/2019, de 26 de junio, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019), en nombre y representación de la Universidad de Almería, con domicilio en Carretera Sacramento s/n, 04120 de Almería y CIF Q5450008G.

EXPONEN

I.-Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Universidad de Almería realiza la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía mediante actividades culturales, publicaciones o formación.

II.- Fines del acuerdo.

Ambas instituciones están interesadas en colaborar para la realización de una serie de actividades de manera conjunta:

- Formación para el conocimiento del patrimonio fotográfico andaluz mediante cursos y talleres en las aulas de la Universidad de Almería.
- Realización de trabajos de investigación en torno al patrimonio fotográfico andaluz.
- Edición de publicaciones que pongan en valor la fotografía en Andalucía y en especial en la provincia de Almería.
- Prácticas de alumnos de la Universidad en el Centro Andaluz de la Fotografía para completar su formación universitaria.
- Actividades en relación al patrimonio literario andaluz.
- Actividades en relación al patrimonio filmico andaluz.

Todo ello, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, difundiendo y promocionando la cultura andaluza.

Por todo ello, ambas partes acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se someterá a las siguientes

Código:RXPMw826PFIRMAEhALYq0hhz07y82z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMENEZ	FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw826PFIRMAEhALYq0hhz07y82z	PÁGINA	1/4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jEcR+VDlzYFfsGAiExGSnA==			
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	24/07/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/4
 jEcR+VDlzYFfsGAiExGSnA==			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las instituciones para celebrar conjuntamente actividades culturales vinculadas a la fotografía andaluza, audiovisual y a las letras.

SEGUNDA.- Aportaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.1.- Realización de la exposición de fotografía "Manuel Falces. Alquimista de la memoria".

2.2.- Aportación de material fotográfico y documental del Centro Andaluz de la Fotografía para la edición de publicaciones monográficas.

2.3.- Cesión de espacios de la Agencia para el desarrollo de actividades de divulgación fotográfica, literaria o fílmica.

2.4.- La valoración estimada de esta colaboración asciende a un máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00€).

TERCERA.- Aportaciones de la Universidad de Almería.

3.1.- Edición y presentación de la publicación "Manuel Falces. Alquimista de la memoria".

3.2.- Edición de la publicación tipo periódico para la exposición "Manuel Falces. Alquimista de la memoria".

3.3.- Reuniones de planificación para la actividad "Aula Abierta" que tendrá lugar en el año 2021, mediante la exhibición de proyecciones orientadas a los contenidos de las asignaturas de titulaciones impartidas en la Universidad.

3.4.- Todo lo anterior se valora en TRECE MIL EUROS (13.000,00€). Dicha aportación se realizará a cargo del presupuesto del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria .

CUARTA.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma hasta la finalización del evento, prevista para el día 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- Publicidad.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Al igual, respecto a la Universidad de Almería también deberá aparecer en cualquier soporte o formato la siguiente leyenda

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Código:RXPMw826PFIRMAEhALYq0hhz07y82z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw826PFIRMAEhALYq0hhz07y82z	PÁGINA	2/4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jEcR+VDlzYFfsGAiExGSnA==			
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	24/07/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/4
			
jEcR+VDlzYFfsGAiExGSnA==			



(con el correspondiente logotipo institucional)

Dichas leyendas deberán insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente convenio.

SIXTA.- Comisión mixta.

Se acuerda constituir una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este convenio, así como propuestas y seguimiento de la programación.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- Casos de fuerza mayor.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

OCTAVA.- Confidencialidad.

La Universidad se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, la Universidad se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte de la Universidad datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

NOVENA.- Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Código:RXPMw826PFIRMAEhALYq0hhz07y82z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw826PFIRMAEhALYq0hhz07y82z	PÁGINA	3/4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jEcR+VDIzYFfsGAiExGSnA==			
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	24/07/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/4
 jEcR+VDIzYFfsGAiExGSnA==			

DÉCIMA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

UNDÉCIMA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DUODÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DECIMOTERCERA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Código:RXPMw826PFIRMAEhALYq0hhz07y82z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw826PFIRMAEhALYq0hhz07y82z	PÁGINA	4/4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/jEcR+VDlzYFfsGAiExGSnA==			
Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	24/07/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/4
			
jEcR+VDlzYFfsGAiExGSnA==			